

POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA

OBJETO

El Grupo TUBACEX se encuentra firmemente comprometido con el cumplimiento de las políticas de **buen gobierno corporativo** que ha adoptado con el marco de su responsabilidad social corporativa con el objetivo de contribuir voluntaria y activamente en los ámbitos del medio ambiente, la sociedad y la economía.

En este contexto, el Grupo TUBACEX ha formulado la presente Política Fiscal Corporativa con el propósito de recoger su **estrategia fiscal** y garantizar así el control de los riesgos financieros y no financieros y el cumplimiento de las buenas prácticas tributarias por parte de las sociedades y los profesionales que lo integran.

En particular, la presente Política Fiscal Corporativa persigue los siguientes **objetivos**:

- Cumplir con las políticas de buen gobierno corporativo.
- Asegurar un correcto cumplimiento de la normativa tributaria.
- Afianzar las buenas prácticas tributarias.
- Facilitar la gestión de riesgos.

MARCO NORMATIVO

De conformidad con los artículos 249 bis y 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, el **Consejo de Administración** tiene atribuidas con carácter indelegable las siguientes facultades:

- La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.
- La aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la junta general.
- La determinación de la estrategia fiscal de la sociedad.

En cumplimiento de esta previsión legal, así como de lo dispuesto en los Estatutos Sociales de TUBACEX, S.A. y en el Reglamento que regula el órgano, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A. (en adelante, el Consejo de Administración) ha aprobado la presente Política Fiscal Corporativa en su condición de órgano administrador de la sociedad dominante del Grupo TUBACEX.

Con el propósito de ejercer satisfactoriamente estas funciones, el Consejo de Administración puede servirse de la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento** que, conforme al Reglamento que la regula, tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre la información financiera y no financiera preceptiva que el grupo deba hacer pública y sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades domiciliadas en territorios con la consideración de paraísos fiscales.
- Supervisar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos financieros y no financieros y presentar recomendaciones y propuestas al Consejo de Administración.
- Velar porque las políticas de control y gestión de riesgos identifiquen los niveles de riesgo aceptables de acuerdo con las Normas de Gobierno Corporativo.
- Supervisar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos de acuerdo con el modelo aprobado por el Consejo de Administración.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política Fiscal Corporativa ha sido aprobada por el Consejo de Administración, previo informe variable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en la sesión celebrada el día **13 de diciembre de 2023** y resulta de aplicación con **carácter indefinido** desde la misma fecha de su aprobación.

Esta Política Fiscal Corporativa tiene carácter corporativo y resulta de aplicación a **todas las sociedades** que integran el Grupo TUBACEX, así como a sus administradores, a sus responsables fiscales y a sus profesionales.

Esta Política Fiscal Corporativa se encuentra **publicada** en la página web corporativa de la Sociedad (www.tubacex.com).

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

La actuación del Grupo TUBACEX se guía por los siguientes principios generales de actuación:

- El adecuado y el constante **cumplimiento de las obligaciones tributarias** previstas en la normativa fiscal aplicable en cada jurisdicción.

- El **seguimiento de las recomendaciones** de los códigos de buenas prácticas tributarias que se implementen en las jurisdicciones en las que desarrolla su actividad, tomando en consideración las necesidades y circunstancias específicas.
- La **prevención y la reducción de los riesgos fiscales** significativos, velando porque la tributación guarde una relación adecuada con la estructura y ubicación de las actividades, los medios humanos y materiales y los riesgos empresariales.

BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS

Las prácticas del Grupo TUBACEX se sujetan a las siguientes buenas prácticas tributarias:

- La **colaboración con la Administración tributaria** en todas las actuaciones tendentes a clarificar diferentes interpretaciones de la normativa fiscal, así como en la aportación de la documentación con trascendencia tributaria derivada de actuaciones de revisión o inspección, todo ello con la mayor celeridad posible.
- La **abstención en la utilización de estructuras de carácter artificioso** ajenas a sus actividades propias, así como realizar transacciones con entidades vinculadas por motivaciones exclusivamente de erosión de las bases imponibles o de traslado de beneficios a territorios de baja tributación.
- La **evitación de estructuras de carácter opaco** con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas destinadas a impedir el conocimiento por parte de las Administraciones Tributarias competentes del responsable final de las actividades o del titular último de los bienes o derechos implicados.
- La **no constitución o adquisición de sociedades residentes en países o territorios considerados paraísos fiscales** o incluidos en la lista negra de jurisdicciones no cooperadoras de la Unión Europea, con la sola excepción de los supuestos en los que la sociedad del Grupo en cuestión viniera obligada a ello por realizar operaciones en dichos países o territorios.
- La **puesta a disposición de canales de denuncia** que permitan la comunicación de conductas que pudieran implicar la comisión de irregularidades y la infracción de los sistemas de riesgos.

DIRECTRICES Y MECANISMOS DE ACTUACIÓN

La implementación de los principios y prácticas se articularán por medio de las siguientes directrices y mecanismos de actuación:

- La **información previa al Consejo de Administración** por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las principales implicaciones fiscales de las operaciones o asuntos que se sometan a su aprobación, cuando constituyan un factor relevante para formar su voluntad. Se entenderá como factor relevante a efectos de esta política, entre otros, aquellos que por su cuantía superen la materialidad establecida por el auditor externo del consolidado financiero del Grupo TUBACEX, y en todo caso, cualquier evento que por su naturaleza o repercusión pudiese afectar a la reputación del Grupo.
- El establecimiento de un **protocolo de actuación interno** para operaciones de especial trascendencia tributaria que, por su complejidad y posibles consecuencias fiscales, requieran tener un nivel de exigencia, formalidad, registro documental específico e individualizado.
- La definición de los principios de actuación, valoración y mecanismos de control para la **fijación de precios de productos y servicios** entre empresas vinculadas, así como para la fijación de condiciones de los préstamos y financiación intragrupo, todo ello conforme al principio de valor normal de mercado y la normativa vigente en cada momento y jurisdicción en materia de operaciones vinculadas.
- El **estudio y valoración previa de las consecuencias fiscales**, financieras, legales, contables y de negocio de cualquier operación, estableciendo canales adecuados de comunicación entre los distintos departamentos de la empresa.
- La **formación continua del personal en materia tributaria** que realice o tenga atribuidas funciones con esta materia.

SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN

El Consejo de Administración impulsará el seguimiento de los principios y las buenas prácticas tributarias que se contienen en esta Política Fiscal Corporativa por parte de las sociedades del grupo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisa y vela por la eficacia del control interno de la Sociedad, la política y los sistemas de gestión de riesgos financieros, incluidos los fiscales.

Ambos órganos velarán por la correspondiente y permanente actualización de la Política Fiscal Corporativa en caso de que así sea necesario, según la legislación vigente.

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración, previo informe variable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en la sesión celebrada el día **13 de diciembre de 2023** y resulta de aplicación con **carácter indefinido** desde la misma fecha de su aprobación.

Versión actual	2.0	
Historial de Cambios	Fecha	Versión
	20.07.16	1.0
	13.12.23	2.0
Autor	Directora de riesgos y control interno	
Aprobado por	Consejo de Administración	
Fecha de aprobación	13.12.23	